

Amplían Presupuesto Funcional de la República del año de 1969

DECRETO LEY N° 18130

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto para 1969, ha sido aprobado para la Dirección de Tránsito por S/. 20'506,000.00 contempla como fuente de financiamiento del Tesoro Público y Recursos Propios;

Que, por Decreto Supremo N° 005-69/TC, se han determinado los conceptos que constituyen los Recursos Propios de la Dirección de Tránsito y establecido la suma de S/. 9'188,690.00 como parte del Presupuesto de la Dirección de Tránsito, que debe ser financiado con Recursos Propios;

Que existiendo un saldo de S/. 331,583.27 proveniente de Recursos Propios año 1968; asimismo facturas pendientes de pago por el mismo monto del ejercicio presupuestal de 1968:

Que, habiendo empozado en el Tesoro Público la cantidad de S/. 331,583.27, con Factura N° 09656, para poder atender los compromisos pendientes de pago del ejercicio presupuestal de 1968, en la Partida 2.11.0 — Créditos Devengados por Bienes y Servicios;

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57° (inciso 3°) de la Ley N° 14816 y Artículo 28° del Decreto Ley N° 17556; y,

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase en Trescientos Treintium Mil Quinientos Ochentitres 27/100 Soles Oro (S/. 331,583.27) el Presupuesto Funcional de la República correspondiente al año Fiscal de 1969, en la forma siguiente:

TITULO I
INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
SUB-TITULO I
INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL
CAPITULO III
RECURSOS PROPIOS
SUB-CAPITULO I
INGRESOS CORRIENTES

Partida

190 Varios Recursos Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Diversos servicios de la Dirección de Tránsito). S/. 331,583.27

TITULO II
EGRESOS

- Pliego 18 — Transportes y Comunicaciones
- Sub-Pliego VI — Transporte Terrestre —
Dirección de Tránsito
- Programa Único — Dirección de Tránsito

Asignación Nº 10

Partida

- 2.0.0 Bienes y Servicios no Personales
 - 2.11.0 Créditos Devengados y Reconocidos
por Bienes y Servicios S/. 331,583.27

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos setenta.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**,
Ministro de Marina.

General de División EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**
Ministro de Relaciones Exteriores. Encargado de la Cartera
de Educación.

Teniente General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**,
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,
Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Enero de 1970.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.